



YO QUIERO SER POLICÍA LOCAL



LA PROFESIÓN DE POLICÍA LOCAL

El Policía Local es la persona que vela por la seguridad de los ciudadanos de su municipio. Además, será el encargado de la prevención de los actos delictivos, de la intervención en caso de delito deteniendo al autor/a de los hechos, de informar sobre temas relacionados con el municipio (multas, localización de espacios...) y de la asistencia en la resolución de conflictos privados.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Proteger a las autoridades de las corporaciones locales, y llevar a cabo la vigilancia o custodia de los edificios e instalaciones.
- Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con las normas de circulación.
- Instruir atestados por accidente de circulación dentro del casco urbano.
- Dar auxilio, en los casos de accidente y catástrofe pública, participando de los planes de protección civil.
- Favorecer el cumplimiento de la normativa municipal para mantener una buena convivencia en el municipio.
- Seguir el cumplimiento de los ordenes de alejamiento, etc.
- Velar por la seguridad de la ciudadanía del municipio y garantizar que se cumplan los derechos fundamentales.

FUNCIONAMIENTO

Los cuerpos de policía local se organizan en **unidades de trabajo**. Por ejemplo, en el cuerpo de la policía local de Alcudia encuentras las siguientes unidades: playas, vigilancia, educación vial, barrio, control de actividades, accidentes, policía tutor...

El hecho de trabajar dentro de una unidad u otra hace que se realicen un tipo de trabajos concretos y que el horario de trabajo sea diferente dependiendo de la unidad donde trabajes.

CONVOCA

¿Quién **convoca** las plazas?

Los ayuntamientos de cada municipio convocan la oferta pública de plazas vacantes y/o, en su defecto, la EBAP (<http://ebap.caib.es/>).

REQUISITOS

- Tener la nacionalidad **española**.
- Tener cumplidos los **18 años**.
- Estar en posesión del **título de bachillerato o equivalente** o en condiciones de obtenerlo.
- Acreditar el permiso **de conducir A y el B en vigor**.
- Haber hecho el **curso básico de policía local** organizado por la Escuela Balear de la Administración Pública (EBAP) en vigor.
- No padecer ninguna enfermedad ni defecto físico o psicofísico que impida o disminuya el desarrollo correcto de sus funciones.
- No haber sido separado/a del servicio de la Administración pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.
- No tener antecedentes penales por delitos dolosos.
- Comprometerse a llevar armas y, si cabe, utilizarlas.
- Nivel B2 de catalán, o superior si lo pidiese el ayuntamiento que convoca.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Procedimiento:

1. Acceder al **curso de formación básica** de Policía Local organizado por la **EBAP**. La selección de los/as aspirantes a realizar este curso se hace a partir de **convocatoria pública de oposición**.
 2. Cuando hayas superado la fase de selección tendrás que realizar el **curso de formación básica** de policía local que tiene una duración de **800 horas** y verás diez **módulos teórico-prácticos**.
 3. Una vez aprobado el curso, pasas a una **bolsa de trabajo** y, en función de la nota, te llaman para cubrir substituciones, bajas o vacantes en diferentes ayuntamientos
 4. Para ser **funcionario/a (fijo)** te tienes que presentar a las **oposiciones** que convocan los ayuntamientos. La **convocatoria** se publica en el BOIB: <http://boib.caib.es>. Esta oposición se basa en dos fases: la de concurso y la de oposición, más una fase de prácticas
- En la **fase de concurso (40%)** se valorará la calificación del curso de la EBAP, con actualización inferior a tres años; los servicios prestados como policía local; las titulaciones oficiales superiores a la exigida; conocimientos de lengua catalana e idiomas extranjeros; cursos de formación relacionados con el área profesional y no relacionados.


En la **fase de oposición (60%)** tendrás que superar un ejercicio de conocimientos orales de catalán (en algunos casos); una prueba física, una prueba psicológica y de personalidad y una prueba de conocimientos.


La **fase de prácticas** se realizará cuando superes el concurso-oposición que serás nombrado/a funcionario/a interino/a por un periodo de seis meses. Superado este periodo de prácticas obtendrás la plaza definitiva de policía local.

Si quieres más información contacta con el CIJ.

Nos encontrarás en CA SES GOTLEVES (c/ Jaume I, 7 – Lluçmajor)

 cij@lluçmajor.org

 971 662 512

 674 343 311